

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

000000003

No. <2003> AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
LANDISNEY S.A.-----

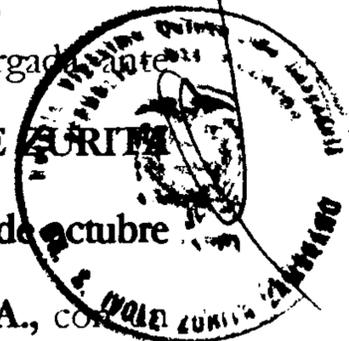
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.-----

CUANTIA: US \$ 200,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de diciembre de dos mil tres, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La señora **FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS**, por los derechos que representa de la compañía denominada **LANDISNEY S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, ejecutiva, casada, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:** **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA Compañía LANDISNEY S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS**, por los derechos que representa de la compañía denominada **LANDISNEY S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:-** a) Mediante escritura pública celebrada, el **veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho**, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, e inscrita en el registro mercantil del mismo Cantón, el **diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho**, se constituyó la **Compañía LANDISNEY S.A.**, con

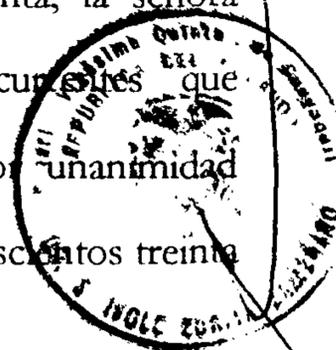


DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Canión Guayaquí

capital de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **cinco de diciembre de dos mil tres**, se resolvió: **Uno**) Conversión del Capital Suscrito de la compañía de sucres a dólares; **Dos**) Elevación del valor nominal de cada una de las acciones; y **Tres**) Fijación del nuevo capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **Compañía LANDISNEY S.A.**, declara bajo juramento: **UNO**) a) Que el capital suscrito ha sido íntegramente pagado; **a.1)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; **b)** Que se convierte el Capital Suscrito de la compañía de sucres a dólares; **c)** Que se eleva el valor nominal de cada una de las acciones; **d)** Que se fije el nuevo capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; **e)** Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía**



LANDISNEY S.A., celebrada el **cinco de diciembre de dos mil tres; TRES**) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la **Compañía LANDISNEY S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **cinco de diciembre de dos mil tres; CUATRO**) Se deja constancia que el accionista de la **Compañía LANDISNEY S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana; y, **CINCO**) Yo, **FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la **Compañía LANDISNEY S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **cinco de diciembre de dos mil tres**, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado) **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LANDISNEY S.A., CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.** En el Cantón Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil tres, a las nueve horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía LANDISNEY S.A.**, con la concurrencia del siguiente accionista: el señor **ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS**, propietario de **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una, y con derecho a cinco mil votos.- Preside la sesión el señor **ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS**; y, actúa como secretaria de la Junta, la señora **FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS**.- Los accionistas concurren que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y. TRES.- FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares.- Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital suscrito de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, eleve el valor de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la **Compañía LANDISNEY S.A.**, tendrán un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden

del día que dice: **TRES.- FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por



Guayaquil, 20 de Octubre de 1998

Señora
FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LANDISNEY S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario 25 del Cantón **Guayaquil**, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 22 de Septiembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Octubre de 1998.
Lo enmendado: Guayaquil, Vale.- Lo enmendado: 25, Vale.- *guelao*

Muy atentamente,

guelao

ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LANDISNEY S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0904265568, con domicilio en Entre Ríos Plazoleta 11 y Avenida Quinta, manzana F1 villa 57. Fecha Ut Supra.-

Francisca Rosauro Guizarro Villegas

FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de *Gerente General*
Folio(s) *80808* / Registro Mercantil No. *24085*
Repertorio No. *31877*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *Octubre 21 de 1998*

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

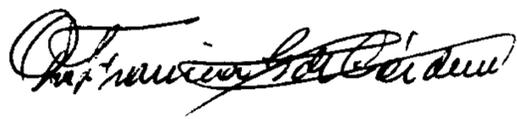
el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: **a) Fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía de la siguiente manera: el señor **ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS**, suscribe SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas.- Como consecuencia de este aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: “**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS y serán firmadas por el Representante legal de la compañía.-“Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que: de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de Asistentes y número de acciones que representan **b.-** Cópia



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. **Firmado) FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS; firmado) ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS.**- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- **Firmado) FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS** - Secretaria de la Junta.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento de la señora **FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS** como **GERENTE GENERAL** de la **Compañía LANDISNEY S.A.**- **ABOGADO DAVID ESTRADA FERNANDEZ;** Registro número once mil cuatrocientos dieciocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.
p' LANDISNEY S.A.

RUC. No. 0991466800001



FRANCIA ROSAURA GUIJARRO VILLEGAS
GERENTE GENERAL

C. C. No. 090426556-8



Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Se otorgó ante esta notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiro esta 3ra. copia sellada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 9 DIC. 2003

Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LANDISNEY S.A. OTORGADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2003 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-0000750 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2004 POR LA QUE SE APROBÓ DICHA CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO. GUAYAS, 06 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.



Segunda Zurita Lambra
Segunda Zurita Lambra
Calle Veinticinco de Mayo No. 100
Guayaquil

ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-13-0000750, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 06 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **LANDISNEY S.A.**; de fojas **57.606 a 57.615**, número **9.017**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.122**, del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 104918
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: UQ